

Acta No.: PS-2023-0238

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE**

Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0046

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del día once (11) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Financiero; **MAYELINE INDHIRA SANTOS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Directora Administrativa, **KATHERINE BRITO B.**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para la “**Adquisición de insumos para el mantenimiento de los equipos tecnológicos del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**” Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0046.

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de febrero y veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la Sra. Lily Luciano, Directora de Comunicaciones del Programa Supérate, y el Sr. Ronald Lebron, Director de Tecnología y Comunicaciones del Programa Supérate, realizaron los Requerimientos Internos para la “**Adquisición de insumos para el mantenimiento de los equipos tecnológicos del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0046.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de febrero, la Sra. Lily Luciano, Directora de Comunicaciones del Programa Supérate, y en fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) el Sr. Elvis Arias, Encargado de Soporte Técnico, elaboraron las Especificaciones Técnicas para la “**Adquisición de insumos para el mantenimiento de los equipos tecnológicos del Programa Supérate, dirigido a Mipymes**” Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0046.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Recursos Humanos emitió la carta de designación del perito.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0099 para la “**Adquisición de insumos para el mantenimiento de los equipos tecnológicos del Programa Supérate, dirigido a Mipymes**” Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0046.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para la “**Adquisición de insumos para el mantenimiento de los equipos tecnológicos del Programa Supérate, dirigido a Mipymes**” Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0046.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), fueron realizadas las Condiciones Generales por la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), el Sub-Director General y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el Acta No.: PS-2023-0209, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo.

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la existencia de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que, en fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha, veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para la “**Adquisición de insumos para el mantenimiento de los equipos tecnológicos del Programa Supérate, dirigido a Mipymes**” Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0046., otorgándoles un plazo hasta las 11:30 a.m. del día jueves veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2023), para presentar sus ofertas. A saber:

- 1) COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.;
- 2) CENTROXPRT STE S.R.L.;
- 3) 2P TECHNOLOGY, S.R.L.;
- 4) RAMIREZ Y MOJICA, S.R.L., y
- 5) SIMBEL, S.R.L.

POR CUANTO: Que fueron debidamente recibidas dentro del plazo establecido las siguientes ofertas en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano. A saber:

- 1) COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.;
- 2) CENTROXPRT STE S.R.L.;
- 3) RAMIREZ Y MOJICA, S.R.L., y
- 4) OMX MULTISERVICIOS, S.R.L.

POR CUANTO: Que no fueron recibidas ofertas dentro del plazo establecido en formato físico a través de la Sede de esta Institución.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2023), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citada, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
1. COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.	RDS\$700,812.11
2. CENTROXPRT STE S.R.L.	RDS\$925,379.91
3. RAMIREZ Y MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.	RDS\$997,239.47
4. OMX MULTISERVICIOS, S.R.L.	RDS\$948,674.12

POR CUANTO: Que el oferente: 1) **CENTROXPRT, S.R.L.**; participó en el proceso, sin embargo, no cumplió con la documentación requerida en las condiciones generales, tales como carta emitida por el oferente donde se indica que otorgan crédito al Programa Supérate por 60 días, documentación debidamente firmada por el oferente donde se evidencia que cuentan con la variedad de los productos exigidos que se encuentran en la solicitud y se detallan en las Especificaciones Técnicas, carta de garantía de los bienes, y carta donde acepta que la empresa está dispuesta y tiene la capacidad de entregar los bienes solicitados en el tiempo solicitado es decir entrega inmediata. Debido que en fecha primero (01) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) se le solicitó la subsanación de la documentación en un plazo de dos días hábiles, y esta no fue realizada, por lo que su oferta fue descalificada.

POR CUANTO: Que, el Sr. Breny Gonzalez, Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología, en fecha del tres (03) de agosto del dos mil veintitrés (2023) realizó el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas sobre los ítems del 1 al 27 correspondientes al área requirente de tecnología, estableciendo cuales de estos cumplía o no. Mientras que el señor Erick Rivera, Encargado de Estrategia y Contenidos de la Dirección de Comunicaciones, de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) realizó el informe de evaluación técnica sobre el ítem no. 28 correspondiente al área requirente de comunicaciones donde establece el cumplimiento o no de los oferentes con los requisitos técnicos.

POR CUANTO: Que, el oferente **Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express S.R.L.**, participó en los 28 ítems del proceso, cumpliendo técnicamente con los mismos, a excepción del ítem no. 28, resultando ganador de conformidad con el criterio de adjudicación de menor precio de los ítems no.2, no.3, no.4, no.5, no.7, no.8, no.12, no.15, no.16, no.17, no.18, no.19, no.20, no.21, no.24, y no. 27.

POR CUANTO: Que, el oferente **Compu-Office Dominicana S.R.L** participó en los ítems no. 1, no. 2, no. 3, no. 4, no. 5, no. 6, no. 7, no. 9, no. 10, no. 11, no. 12, no. 13, no. 15, no. 16, no. 17, no. 18, no. 19, no. 20, no. 21, no. 22 y no. 25, cumpliendo técnicamente con los mismos excepto con el ítem no. 25, resultando ganador de conformidad con el criterio de adjudicación de menor precio de los ítems no.1, no.6, no.9, no.10, no.11, no.13, y no.22.

POR CUANTO: Que, el oferente **OMX Multiservicios SRL** participó en los 28 ítems, cumpliendo técnicamente con los mismos excepto con el ítem no. 27 resultando ganador de conformidad con el criterio de adjudicación de menor precio de los ítems no. 14, no. 23, no. 25, no. 26, y no. 28.

POR CUANTO: Que el numeral 10 de las Condiciones Generales / Términos de Referencia del Procedimiento de compra menor para la “Adquisición de insumos para el mantenimiento de los equipos tecnológicos del Programa Supérate, dirigido a Mipymes” Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0046., de fecha veinte (20) de mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), establece lo siguiente:

Una vez concluida la recepción de Ofertas, este Programa de Supérate evaluará las propuestas presentadas por los oferentes, a fin de determinar si éstas satisfacen los requerimientos establecidos en las presentes Condiciones Generales del Proceso.

La propuesta deberá contener la documentación necesaria, suficiente, fehaciente para demostrar que los bienes/servicios cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas, será verificado bajo la modalidad:

“CUMPLE”: con los requerimientos.

“NO CUMPLE”: con los requerimientos.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnica. En el caso de “no cumplimiento” indicará, de forma individualizada las razones. Los Peritos emitirán su informe sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas, a los fines de la recomendación final.

La presentación de cualquier documento falsificado o con datos alterados implica la anulación inmediata de la oferta en cualquier etapa del proceso, aún después de adjudicados. Si se presentara tales casos, dependiendo de la gravedad de la falta, ésta será utilizada como aval para inhabilitar temporal o definitiva del oferente.

POR CUANTO: Que el numeral 11 de las Condiciones Generales / Términos de Referencia del procedimiento de compra menor para la “Adquisición de insumos para el mantenimiento de los equipos tecnológicos del Programa Supérate, dirigido a Mipymes” Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0046., de fecha veinte (20) de mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), indica lo siguiente:

La adjudicación se hará por ítem, a favor del oferente cuya propuesta técnica cumpla con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas, las condiciones generales, sus anexos y que presente la propuesta de menor precio de las que hayan sido habilitadas técnicamente.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado por ítem a favor de los oferentes que cumplan con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica y ofrezcan el menor precio, garantía y calidad.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-02-2023 que aprueba los Manuales Generales de Procedimientos de Selección Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: Los Manuales Generales de Procedimientos Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Los Requerimientos de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de fecha siete (07) del mes de febrero y veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la Sra. Lily Luciano, Directora de Comunicaciones del Programa Supérate, y el Sr. Ronald Lebron, Director de Tecnología y Comunicaciones del Programa Supérate.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas elaboradas por, la Sra. Lily Luciano, Directora de Comunicaciones del Programa Supérate, en fecha siete (07) del mes de febrero, y el Sr. Elvis Arias, Encargado de Soporte Técnico en fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La carta de designación de los peritos emitida por la Dirección de Recursos Humanos de diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Solicitud de Compras No. 0099, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: Las Condiciones Generales por la Unidad de Compras, en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023),

VISTA: El Acta de inicio No. PS-2023-0209 de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Acta de apertura No. PS-2023-0217 de fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes: **1) COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.; 2) CENTROXPRT STE S.R.L.; 3) RAMIREZ Y MOJICA, S.R.L.; y 4) OMX MULTISERVICIOS, S.R.L.**

VISTO: Los informes de la Evaluación Técnica elaborados por el señor Breny Gonzalez, Soporte técnico de la Dirección de Tecnología de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), y por el señor Erick Rivera, Encargado de Estrategia y Contenidos de la Dirección de Comunicaciones en fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El cuadro comparativo de oferta de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para el “Adquisición de insumos para el mantenimiento de los equipos tecnológicos del Programa Supérate, dirigido a Mipymes” Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0046, a los siguientes oferentes, a saber:

ÍTEMS	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
no.2, no.3, no.4, no.5, no.7, no.8, no.12, no.15, no.16, no.17, no.18, no.19, no.20, no.21, no.24, y no. 27	RAMIREZ Y MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.	RD\$601,211.59
no.1, no.6, no.9, no.10, no.11, no.13, y no.22	COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.	RD\$133,262.47
no. 14, no. 23, no. 25, no. 26, y no. 28	OMX MULTISERVICIOS, S.R.L.	RD\$102,451.94

Items 1-28	
Monto total de los ítems adjudicados	RD\$836,926.00

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las dos horas y treinta minutos (02:30 p.m.) de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Joel José Soto Lithgow
 Director Financiero




Mayeline Indhira Santos
 Directora Administrativa




Katherine Brito B.
 Encargada del
 Departamento de Compras y Contrataciones



